LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 8 de Mayo de 2018 **Comunicado: 1342**

Impulsa diputada que la donación de órganos sea de forma automática

- Únicamente el ciudadano que porte con una carta en la que exprese no ser donador, quedará excluido de la aplicación de esta propuesta.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud de la Entidad, con la finalidad que ante el de deceso de cualquier ciudadano la donación de órganos sea manera automática y sólo quede excluido de esta acción quien porte una carta donde exprese su negativa.

En tribuna, señaló que en el Estado de Veracruz, según cifras del Centro Estatal de Trasplantes, existen 168 pacientes que necesitan una cornea, cerca de 660 un riñón y 3 están a la espera de un hígado generando un total de 831 órganos requeridos.

Lo que ha generado compra-venta y tráfico de órganos, violencia e ilegalidad, indicó que de 2011 a 2017, en el Estado sólo se registraron 81 donaciones de órganos y 126 donaciones de Tejidos de personas fallecidas.

Por lo que Veracruz, tiene una tasa de donación del 12.3 por ciento por cada millón de habitantes, menor a la nacional de 26.1 por ciento y tan sólo en el año 2017 se registraron 2 mil 333 defunciones hospitalarias, de las que sólo en 8 casos se emitió en vida la voluntad de donación de órganos, indicó.

La legisladora reconoció que la donación de órganos sólo es posible en 5 de cada 1000 fallecimientos, debido a la complejidad de los requerimientos necesarios para llevarla a cabo.

En tal razón, la iniciativa contempla asegurar el respeto a la voluntad de los individuos que expresamente hayan determinado donar sus órganos, tejidos y células, así como la de aquellos que hubieren manifestado su negativa.

Para ello se propone que en el Estado toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, a menos que haya manifestado su voluntad de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en esta Ley y en la Ley General de Salud.

Dijo que habrá consentimiento presunto del donante cuando no haya manifestado su negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes.

Para tal efecto, se deberá realizar un escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá ser privado o público y deberá estar firmado, la negativa expresa podrá constar en

alguno de los documentos públicos, o medios electrónicos, que para este propósito determine la Secretaría de Salud Estatal y el Centro Estatal de Trasplantes en coordinación con sus homólogas a nivel federal.

La iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Salud y Asistencia para su análisis.

#-#-#-#